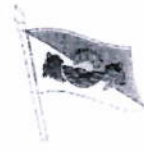




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 064-2022-MPI

Ica, 23 de diciembre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, el Dictamen de la Comisión de Transporte de Transporte y Circulación Vial, para el dictamen respectivo, el Informe Legal N°606-2022-GAJ-MPI, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; precisando: "la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno Subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, además de constituir norma de carácter general de la mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, conforme a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el Artículo 4° en su punto 4.2 numeral c) del Decreto Supremo N°034-2008-MTC, respecto a las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

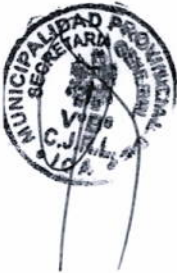
Que, del mismo modo, el numeral 11.2 del Artículo 11° de la mencionada norma, con relación al planeamiento, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura Vial, preceptúa que, los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) Los Gobiernos Locales Provinciales, estos elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su Punto IV, 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

EXON 18 ENE. 2023
HORA: 09:03
N° REG: _____
ANEXO FOLIOS: 322





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en el marco de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su Artículo 162°, en concordancia al literal c) del artículo 23°, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, tiene entre otras competencias normativas, dictar los Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte;

Que, con Resolución Ministerial N° 094-2017-MTC/01.02, el MTC aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP, a efectos que los Gobiernos Locales elaboren e implementen los Planes Viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, la precitada Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, es de aplicación de los Gobiernos Locales y establece que el Plan Vial Provincial Participativo es un instrumento de gestión vial de los gobiernos locales, elaborado de manera participativa, en el marco de sus competencias, con los distintos actores sociales involucrados en la temática vial, con el fin de orientar las actividades e inversiones viales en la provincia, para un período 5 años. El Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, está vinculado a la estrategia de desarrollo del Plan de Desarrollo Económico Provincial y al Plan de Desarrollo Local Concertado, que a su vez se alinea al Plan de Desarrollo Concertado Regional y este al Plan de Desarrollo Concertado Nacional;

Que, el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, se sustenta en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios de transporte y logísticos constituyen factores de articulación territorial que contribuyen a la mejora de la competitividad e inclusión social;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2017, se suscribe el Convenio N°808-2017-MTC/21 – CONVENIO MARCO DE ADHESION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA AL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, entre la Municipalidad Provincial de Ica en adelante la MPI y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con fecha 21 de mayo de 2018, se suscribe el convenio N°606-2018-MTC/21 – CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°476-2018-AMPI modificada por Resolución de Alcaldía N°487-2018-AMPI, se nombra a los miembros que conformaran el EQUIPO TECNICO del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE ICA 2019-2023;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2019, se suscribe el ACTA DE REUNION DE COORDINACION ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CONSULTORA DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2019-2023;

Que, con Oficio N°015-2020-MTC/21.GFGVD de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Fortalecimiento de Gestión Vial Descentralizada de PVD-MTC, remite a la MPI el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE ICA 2019-2023, dos DVD en versión digital y un ejemplar en físico;

Que, con Oficio N°020-2020-MTC/21.ICA de fecha 26 de febrero 2020, del Econ. Edwin Tuesta Vásquez. Coordinador Unidad Zonal Ica de MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite a la MPI un ejemplar físico del INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LA PROVINCIA DE ICA;

Que, con Informe N°016-2021-IVP-MPI de la Gerente General Instituto Vial Provincial Municipal Ica – Miembro del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Participativo 2019-2023; concluye que en atención a los convenios N°808-2017-MTC/21 y Convenio N°606-2018-MTC/21, suscritos entre la MPI y PVD-MTC es conveniente que se proceda a la aprobación del PVPP de Ica 2019-2023 mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Oficio N°705-2022-GPPR-MPI, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que mediante Informe N°016-2021-IVP-MPI la Gerencia General del IVP informa que la versión final del PVPP 2019-2023 fue socializado y aprobado en la reunión pública realizada en el salón de Actos de la MPI según consta en el "Acta Presentación y Socialización de la Versión Final del PVPP de Ica" de fecha 26 de junio de 2019; por lo que en eses sentido es necesario que se emita el informe legal respectivo y se continúe con el trámite



